

## ANEXO I

Procedimiento para la designación virtual a fin de cubrir cargos docentes, con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria

Los aspirantes a cubrir cargos docentes suplentes e interinos en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, tomarán conocimiento de las vacantes, el cronograma de los Actos Públicos Virtuales y el presente procedimiento, a través de la Pagina Web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y por notificación personal en la plataforma de Ciudadano Digital (Nivel 2).

En la mencionada notificación CIDI se indicará el día y hora del acto público virtual, como así también el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes a cargos docentes que se encuentran en condiciones de hacerlo.

La mencionada notificación es de carácter fehaciente en los términos de la Ley N° 10618.

El acto público se llevará a cabo mediante una plataforma virtual.

Participará del Acto Público Virtual una comisión conformada por: Representantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, de la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E. Inicial y de la D.G.E. Primaria., de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas y de la U.E.P.C.

Habiéndose dado inicio al acto público virtual se procederá a tomar asistencia a los aspirantes convocados en su totalidad, a fin de verificar la presentación y la identidad de las/los aspirantes a cubrir cargos docentes.

Al mismo tiempo que se tome asistencia, el aspirante deberá en el chat de la reunión, indicar su nombre, apellido y DNI.

La/el aspirante a cubrir cargos docentes, que en caso de enfermedad no le permita la asistencia al acto público virtual, deberá remitir certificado médico por correo electrónico a la dirección: [actos.publicosrrhh@cba.gov.ar](mailto:actos.publicosrrhh@cba.gov.ar) con 24 horas de anticipación a la convocatoria virtual, bajo pena de tenerlo como no presentado.

En este caso el docente conservará su lugar en la Lista de orden de Mérito, de lo contrario pasará a ocupar el último lugar de ese listado. Asimismo, teniendo presente que, de acuerdo a la Resolución N°271/2015 del Ministerio de Trabajo, podrá presentar certificado médico no más de una vez por ciclo lectivo.

Atento la unificación pedagógica de los ciclos lectivos 2020-2021, idéntico tratamiento se dispensará a las cuestiones administrativas como en el presente caso, por lo cual, si el/la docente hubiera presentado certificado médico para el ciclo lectivo 2020, se entiende que ya hizo uso de esta opción, no pudiendo presentarlo durante el año 2021.

Cuando la persona convocada, se encuentre imposibilitada de asistir al acto público virtual podrá designar un tercero representante, situación que deberá ser informada y acreditada a través de correo [actos\\_publicosrrhh@cba.gov.ar](mailto:actos_publicosrrhh@cba.gov.ar) con 24 horas de anticipación a la convocatoria virtual.

Habrà un periodo de tolerancia de 10 minutos, contados a partir de la hora de comienzo pactada, para la conexión de los convocados.

Verificada la asistencia se comenzará oficialmente con el acto público virtual y el ofrecimiento de los cargos vacantes.

Para la cobertura se utilizará la Lista de Orden de Mérito 2020 conforme Resolución N° 519/20 del Ministerio de Educación. Agotada la misma, se continuará con la Lista de Orden de Mérito 2021 conformado por el padrón de aspirantes inscriptos que obtuvieron título docente en el período comprendido entre abril/2019 y el 15 de noviembre de 2020.

A los fines de las designaciones se respetará el Listado de Orden de Mérito desde su inicio. Quedando exceptuados de ser convocados los docentes que fueron designados Titulares en el año 2019 y los designados Suplentes o Interinos en el año 2020 que continuarán en el cargo durante el año 2021.

En el momento en que se nombre a la persona para la elección de un cargo, deberá expresar que cargo elige, para luego continuar con el siguiente inscripto en la LOM.

Una vez finalizado el Acto Público Virtual, todos los docentes que aceptaron los cargos propuestos, recibirán notificación a través de la plataforma CiDi con la Propuesta de Designación y tendrán 48 horas para presentarse ante los Directivos del Centro Educativo, según la situación sanitaria del momento. Por lo que podrá ser personalmente o de manera remota, caso contrario la propuesta quedará sin efecto.

De manera simultánea a la notificación que se curse a el/ la docente, se remitirá igual información al Centro Educativo a través de su correo institucional.

**IMPORTANTE:** Atento a la unificación pedagógica-administrativa de los ciclos lectivos 2020-2021, el docente que renuncie a un cargo que viene desempeñando conforme designación por padrón 2020, no podrá acceder a nuevo cargo en el presente ciclo lectivo, (interinato o suplencia), por resultar el alta y baja dentro del mismo ciclo lectivo 2020-2021.

**CUESTIONES TÉCNICAS:** Para el caso que el aspirante al momento del acto público virtual tuviera problemas para la conexión y acceso a la plataforma, podrá comunicarlo al teléfono que se le informará en la correspondiente comunicación CIDI.

Si la situación que impide el acceso al acto virtual se vincula con cuestiones eminentemente particulares, estas no podrán ser invocadas como causal de nulidad respecto de la convocatoria realizada. Cuando se susciten inconvenientes de naturaleza administrativa o técnica durante el acto, la Comisión ad hoc constituida al efecto, será la responsable de dirimirlos.